



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 028-2024-UNAJMA/R

Andahuaylas, 11 de marzo de 2024

VISTO: El Memorándum N° 059-2024-UNAJMA-R, de fecha 07 de marzo de 2024, por el que el rector dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 60 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Rector, establece que *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Unajma, aprobado con Resolución N° 0287-2023-CO-UNAJMA, en su artículo 62 indica respecto a la Secretaría General, lo siguiente: *"Es un órgano de Apoyo, dependiente del Rectorado. Tiene a su cargo brindar asistencia y apoyo técnico administrativo al Rectorado, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria"*;

Que, la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo de 2019, aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"; que tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", en el numeral 6.5.2 Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, señala lo siguiente: *"Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es:*

- En Gobierno Nacional, la Secretaría General o la que haga sus veces.*
- En Gobierno Regional, la Gerencia Regional o la que haga sus veces.*
- En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces.*
- En las otras entidades, será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional;*

Que, con Memorándum N° 059-2024-UNAJMA-R, de fecha 07 de marzo de 2024, el rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, dispone al secretario general proyectar la presente resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Unajma, el rector y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 028-2024-UNAJMA/R

Andahuaylas, 11 de marzo de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación del director general de Administración, como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 11 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al secretario general, como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 12 de marzo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: RECONFORMAR el equipo de trabajo partícipes de la implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al siguiente detalle:

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Dirección General de Administración

ÓRGANOS DE APOYO

- Dirección de Bienestar Universitario
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Unidad de Recursos Humanos
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Tesorería
- Unidad de Servicios Generales
- Unidad Ejecutora de Inversiones

OPERADOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI

- Técnico Administrativo SCI

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de las funciones establecidas en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", conforme se indica a continuación:

Para el responsable de la implementación del SCI:

- a. Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
- b. Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI.
- c. Capacitar y dar asistencia a las áreas orgánicas en materia de control interno.
- d. Dotar de logística a las áreas orgánicas en caso lo requieran a fin de cumplir con la implementación del SCI.

Para las áreas orgánicas partícipes de la implementación del SCI:

- a. Coordinar con el responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.
- b. Proporcionar la información, documentación y evidencias requeridas por el órgano o unidad responsable de la implementación del SCI necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.
- c. Disponer a los servidores públicos, dar apoyo a fin de cumplir con la entrega de productos necesarios para el cumplimiento a la implementación del SCI.



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 028-2024-UNAJMA/R

Andahuaylas, 11 de marzo de 2024

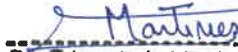
Para el Técnico Administrativo SCI:

- Registrar en el aplicativo informático del SCI la información y documentación requeridos para la implementación del SCI, en coordinación con el responsable del SCI y las áreas involucradas.
- Brindar asistencia técnica en caso se requiera.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria General de la Nacional José María Arguedas, las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

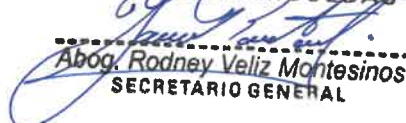
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL